

### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE GRAN CANARIA**

**Consejería de Área de Recursos Humanos,  
Organización, Educación y Juventud**

**Servicio de Gestión de Recursos Humanos**

**ANUNCIO**

**10.672**

Se hace público que mediante Resolución número 1.482/2017, de 29 de agosto, la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Corregir el error detectado en el puesto de trabajo denominado Coordinador/a de la Unidad de Prevención, con número de orden 90, contenido el Anexo I de la Resolución número 872, de fecha 23 de mayo de 2017, por la que se aprueban las Bases de la convocatoria de concurso de méritos para provisión de puestos reservados al personal funcionario de carrera, siendo que donde dice:

SERVICIO DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN								
PUESTO	GRUPO	CD	CE	PROC	JOR	ESC/ SUBESC/CLASE/RAMA/ESPEC	MUNICIPIO	CÓD.
COORDINADOR/A DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN	A1/A2	24	60	CI	JN	AE/TÉCNICA/ SUPERIOR/ AE/TÉCNICA/MEDIA/	LAS PALMAS DE GC	15.03.1.3.2.002
<p><u>Funciones:</u> Las establecidas en la Ley 31/1.995, modificaciones posteriores y Reglamentos de desarrollo para el nivel superior de prevención en las especialidades en las que este acreditado y en cuanto a la gestión de la prevención de riesgos laborales corresponda al Servicio de Prevención, todo ello en coordinación con el Jefe de Servicio. Asignación de objetivos, establecimiento y organización de las tareas propias del Servicio de Prevención. La coordinación y control de todo el personal adscrito, a cuyo fin supervisará las funciones atribuidas a los mismos. Información y asesoramiento a los órganos colegiados, los representantes de la Corporación, la línea Jerárquica, los trabajadores y sus representantes, en materia preventiva, plan de prevención de riesgos laborales, necesidades formativas y sobre la identificación, evaluación y control de los peligros para la salud. Preparación de la planificación y la memoria anual de actividades del Servicio de Prevención. Informar al Comité de Seguridad y Salud del desarrollo de la actividad de prevención de riesgos laborales</p> <p><u>Titulación requerida:</u> Grado en Ingeniería, Arquitectura, Ingeniero Técnico, <b>Arquitecto</b> o equivalentes, así como Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad del Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada</p>								
MÉRITOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN						PUNTOS	
Experiencia en áreas competenciales específicas	Prevención de Riesgos Laborales						3	
Experiencia en puestos análogos	Coordinador/a						3	
Experiencia en funciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en la coordinación y dirección de equipos de trabajo.</li> <li>- Experiencia en la gestión, coordinación, propuesta, supervisión, etc. de actuaciones en materia preventiva.</li> <li>- Experiencia en gestión, participación y control de planes de prevención de riesgos laborales.</li> <li>- Experiencia en funciones similares a las descritas en el puesto de trabajo.</li> </ul>						1 1 1 1	
Formación sobre habilidades de gestión y/o directivas	Habilidades directivas, gestión de equipos de trabajo, gestión de proyectos, gestión de la calidad y similares						5 (1/curso)	
Formación sobre áreas y funciones específicas	Formación en planificación en materia preventiva, promoción e información en materia de prevención, Ley de prevención de riesgos laborales y similares,						5 (1/curso)	
Publicaciones y ponencias	Puntuación según bases						10	

Debe decir:

SERVICIO DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN								
PUESTO	GRUPO	CD	CE	PROC	JOR	ESC/ SUBESC/CLASE/RAMA/ESPEC	MUNICIPIO	CÓD.
COORDINADOR/A DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN	A1/A2	24	60	CI	JN	AE/TÉCNICA/ SUPERIOR/ AE/TÉCNICA/MEDIA/	LAS PALMAS DE GC	15.03.1.3.2.002
<p><b>Funciones:</b> Las establecidas en la Ley 31/1.995, modificaciones posteriores y Reglamentos de desarrollo para el nivel superior de prevención en las especialidades en las que este acreditado y en cuanto a la gestión de la prevención de riesgos laborales corresponda al Servicio de Prevención, todo ello en coordinación con el Jefe de Servicio. Asignación de objetivos, establecimiento y organización de las tareas propias del Servicio de Prevención. La coordinación y control de todo el personal adscrito, a cuyo fin supervisará las funciones atribuidas a los mismos. Información y asesoramiento a los órganos colegiados, los representantes de la Corporación, la línea Jerárquica, los trabajadores y sus representantes, en materia preventiva, plan de prevención de riesgos laborales, necesidades formativas y sobre la identificación, evaluación y control de los peligros para la salud. Preparación de la planificación y la memoria anual de actividades del Servicio de Prevención. Informar al Comité de Seguridad y Salud del desarrollo de la actividad de prevención de riesgos laborales</p> <p><b>Titulación requerida:</b> Grado en Ingeniería, Arquitectura, Ingeniero Técnico, <b>Arquitecto Técnico</b> o equivalentes, así como Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad del Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada</p>								
MÉRITOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN							PUNTOS
Experiencia en áreas competenciales específicas	Prevención de Riesgos Laborales							3
Experiencia en puestos análogos	Coordinador/a							3
Experiencia en funciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en la coordinación y dirección de equipos de trabajo.</li> <li>- Experiencia en la gestión, coordinación, propuesta, supervisión, etc. de actuaciones en materia preventiva.</li> <li>- Experiencia en gestión, participación y control de planes de prevención de riesgos laborales.</li> <li>- Experiencia en funciones similares a las descritas en el puesto de trabajo.</li> </ul>							1 1 1 1
Formación sobre habilidades de gestión y/o directivas	Habilidades directivas, gestión de equipos de trabajo, gestión de proyectos, gestión de la calidad y similares							5 (1/curso)
Formación sobre áreas y funciones específicas	Formación en planificación en materia preventiva, promoción e información en materia de prevención, Ley de prevención de riesgos laborales y similares,							5 (1/curso)
Publicaciones y ponencias	Puntuación según bases							10

Lo que se publica, haciéndose saber que contra la presente resolución -que pone fin a la vía administrativa- se podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a esta publicación, Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, conforme lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en caso de no desear hacer uso de dicha potestad y, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.

LA CONSEJERA DE RECURSOS HUMANOS,  
ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
(P.D.: Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de  
30/06/2015), María Isabel Santana Marrero.

120.899